

## COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

**Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas convocadas por ORDEN 1710/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo, punto 2.1, de la Base séptima de la aludida Orden 1710/2023, de 23 de junio, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el punto 2.2, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 2.3 de aquella Base séptima, por parte de esta Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, **la apertura del plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos** para que los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en el **plazo no inferior a los diez días hábiles siguientes**, a contar desde la publicación de esta comunicación, aleguen, en los términos establecidos en el punto 2.3, los méritos relacionados en el apartado segundo, punto 2.2, de la Base séptima de la expresada Orden 1710/2023, de 23 de junio, y, en su caso, aporten la documentación acreditativa que pudiera considerarse procedente.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.4. de la Base séptima, se informa que los méritos alegados se acreditarán en los siguientes términos:

- a) Los méritos referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado consolidado, así como los de formación y perfeccionamiento, relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia de la Comisión Delegada, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.
- b) Respecto a los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, las personas aspirantes deberán aportar de forma electrónica, por lo que se refiere a los servicios efectivos prestados, la correspondiente certificación, expedida por el órgano competente a tal fin, o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación. En cuanto a los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento, los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar

la duración en horas o meses del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas o meses, la persona aspirante habrá de presentar, asimismo, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas o meses. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

Igualmente se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.5.de la Base séptima de la Orden de la Convocatoria, en ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará electrónicamente a través del formulario genérico ubicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>, en un plazo no inferior a **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación, debiendo hacer constar como destinatario:

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
COMISION PERMANENTE DE SELECCIÓN  
PROCESO SELECTIVO ORDEN 1710/2023**

En Madrid, a fecha de firma

La Secretaria de la Comisión Delegada

Documento firmado digitalmente por:DE RIVERA PARGA MARÍA  
Fecha:2025.11.20 13:18

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**